



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 014 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se intervino un almacén dentro de un local comercial, donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAIS		
ROCURONIUM BROMIDE INJECTION 50 mg / 5 mL solución inyectable	E024A037*	11 / 2026	Maiva Pharma Private Limited / India	Producto incautado en operativo conjunto por la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual de Lima, la Policía Nacional del Perú y la Digemid, donde se intervino a varias personas en un almacén dentro del local comercial "Chichita", ubicado en Jr. Cañete N° 450, stand T-1037 (ubicado al costado del pasaje 11), Cercado de Lima, provincia de Lima.	LIMA

(*) El lote no corresponde a un producto manufacturado por Maiva Pharma Private Limited / India; ni importado ni comercializado por la empresa Emcure Pharma Perú S.A.C., titular del registro sanitario.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de este producto falsificado¹, se recomienda no comprar en establecimientos no autorizados. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos sanitarios en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 10 de enero del 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

FOTOGRAFÍAS DEL PRODUCTO: ROCURONIUM BROMIDE INJECTION 50 mg / 5 ml, solución inyectable

